

Decreto N.º 5 de 1945

(enero 8)

Por el cual se reforma el artículo 2.º del Decreto número 2 del presente año.

El Alcalde Municipal de Bucaramanga, en uso de sus atribuciones,

Decreta:

Artículo 1.º.- Reformase el artículo 2.º del Decreto número 2 del corriente año, en el sentido de que los cuadros por jornales de los trabajadores de las distintas obras del Municipio sean girados, no como allí se dispone, sino como pasa a expresarse:

Los correspondientes al inciso A) del artículo 1.º del mencionado Decreto, a favor del oficial del Fomento Forestal, Arborescencia y Sosténimiento de Parques.

Los correspondientes a los incisos B) y C) del citado artículo, a favor de uno cualquiera de los oficiales de Alcantarillado (Construcción y Sosténimiento).

Los correspondientes a los incisos D) y E), a favor de uno cualquiera de los oficiales de las obras de Conservación de Casas del Barrio Modelo y de reparación de edificios públicos.

Los correspondientes al inciso F), a favor de uno cualquiera de los Sobrestantes de Conservación y Sosténimiento de Caminos.

Y los correspondientes al inciso G), a favor del oficial de la Fabrica de Luros.

Artículo 2.º En los anteriores términos queda modificado el artículo 2.º del Decreto número 2 del corriente año.

Artículo 3.º Este Decreto rige desde su fecha.

Co-

muniquese y ejecutase.

Dado en Pucallamanga, a ocho de enero de mil no-
vecientos cuarenta y cuatro.

El Alcalde,

El Secretario

